



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

16 DIC 2013

VISTO

La reciente implementación en la Facultad del sistema de gestión académica SIU Guarani y

CONSIDERANDO

Que a diferencia del sistema anteriormente vigente, el nuevo sistema permite registrar la/s carrera/s en la que cada estudiante se encuentra inscripto,

Que esta mejora permite definir el subconjunto de estudiantes perteneciente a cada carrera y por consiguiente conformar listas de correo electrónico específicas para cada una de ellas,

Que la existencia de listas de correo electrónico por carrera permitiría difundir la información oficial de una manera más personalizada,

Que en la actualidad no existe una lista de correo electrónico que permita a todo estudiante que lo desee recibir información que no sea de carácter oficial,

Que contar con listas de ese tipo facilitaría la incorporación de todos los estudiantes que lo deseen a los debates que habitualmente se generan por medio de esa vía de comunicación,

Que las direcciones de correo electrónico, en tanto datos personales, están sujetas a los términos de la Ley 25326 de Protección de Datos Personales,

Lo aconsejado por la comisión de Interpretación y Reglamento

Lo actuado por este Cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha

En uso de las atribuciones que le confiere el Art.113 del Estatuto Universitario



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

12/

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Encomendar al Decano la creación de al menos tres (3) listas de correo electrónico de estudiantes por carrera a partir de la información registrada en los sistemas de la Facultad, teniendo en consideración las siguientes pautas:

- permitir el envío de información a los estudiantes según la carrera en la que se hallen inscriptos
- asegurar la distribución a todos los estudiantes de los mensajes oficiales de la Facultad
- proveer un mecanismo que permita al usuario limitar la recepción de mensajes no oficiales
- garantizar la confidencialidad de las direcciones almacenadas en el sistema

ARTICULO 2º: Las listas institucionales estarán integradas por todos los estudiantes de la carrera que figuren en el sistema SIU-Guaraní. Será no-desuscribible y solamente podrán enviar mensajes las autoridades de la Facultad, los directores de Departamentos y carreras correspondientes, así como los mensajes que se envíen por decisión de CODEP y/o comisiones de carrera correspondiente

ARTICULO 3º: Las listas "general" y "discusión política académica" serán desuscribibles y serán integrantes naturales los estudiantes de la carrera que figuren en el sistema SIU-Guaraní. Podrán inscribirse voluntariamente los docentes y las agrupaciones que posean dominio @agrupaciones.fcen.uba.ar

ARTICULO 4º: Regístrese, dése amplia difusión y cumplido, archívese.

RESOLUCION CD Nº 3038 —

l

Dr. JORGE ALIAGA
DECANO